

**PROYECTO DE APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA
EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS**

PRÉSTAMO NRO. BIRF-8542-EC

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE
SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL
PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN
LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022**

Proceso No. BIRF-8542-CD-CI-2021-070

2021

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR INDIVIDUAL COORDINADOR(A) DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF) 2022

1. BASE LEGAL

La Constitución de la República, en su artículo 26, prescribe que: *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado; la sociedad y la familia, área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir, que es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos”*.

Ibidem en su artículo 27, establece que: *“la educación deberá estar centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*.

El mismo cuerpo normativo, en su artículo 425 menciona que: *“Orden Jerárquico de leyes. - El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”*.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional, en el artículo 3 que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley”*.

Las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, revisadas a julio de 2014, establecen en la Sección V Selección de Consultores Individuales, numeral 5.1, que *“Normalmente se emplea a consultores individuales para servicios para los que a) no se necesita equipos de personal, b) no se necesita apoyo profesional adicional externo, y c) la experiencia y las calificaciones de la persona son los requisitos primordiales”*.

En el numeral 5.3, establece que: *“La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta su experiencia relevante, calificaciones y capacidad para realizar el*

trabajo. Los consultores no necesitan presentar propuestas, y deben ser considerados si cumplen los requerimientos mínimos. Los requerimientos mínimos necesarios deben ser determinados por el Prestatario con base en la naturaleza y complejidad del trabajo y evaluados con base en las credenciales académicas y la experiencia específica y, según se considere apropiado, el conocimiento de las condiciones locales tales como el idioma nacional, la cultura, los sistemas administrativos y las organizaciones gubernamentales. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones y capacidad general relevante de por lo menos tres candidatos calificados de quienes expresen interés en el trabajo, bien sea directamente o a través de una firma, o bien el Prestatario puede ponerse directamente en contacto con ellos. Las personas que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los que tengan mayor experiencia y sean mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. El Prestatario debe negociar el contrato con el consultor individual seleccionado, o con las firmas si es el caso, una vez se hayan puesto de acuerdo acerca de los términos y condiciones del contrato, incluyendo tarifas razonables y otros gastos”.

El numeral 5.4 de Las Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF señala: *“Normalmente, la selección de consultores individuales no está sujeta a revisión anterior. El Prestatario debe, sin embargo, obtener la “no objeción” del Banco: (a) cuando no haya podido comparar al menos tres candidatos calificados antes de realizar la contratación, en cuyo caso debe proveer una justificación ; (b) antes de invitar a firmas a ofrecer servicios de consultores individuales de conformidad con el párrafo 5.1 de estas Normas; (c) antes de proseguir a negociar con los siguientes individuos clasificados, o firmas, en caso de que las negociaciones con los individuos seleccionados fracasen y (d) en el caso de contratación directa, de conformidad con el párrafo 5.6 de estas Normas. El Banco también requiere hacer la revisión previa de la selección de ciertas categorías de consultores individuales”.*

En el numeral 5.6, determina que: *“Los consultores pueden ser seleccionados por contratación directa siempre que se justifique en casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente; b) servicios cuya duración total estimada es menor de 6 (seis) meses; c) en situaciones de urgencia; y d) cuando la persona es el único calificado para la tarea. El Prestatario debe presentar al Banco para su revisión y “no objeción”, los TDR del trabajo, una justificación detallada con las razones para realizar una contratación directa en lugar de un proceso competitivo de adquisiciones, al igual que las motivaciones para recomendar un consultor individual en particular. Lo anterior no será necesario para las contrataciones cuyo monto sea inferior al monto límite establecido con base al riesgo y alcance del proyecto y descrito en el Plan de Adquisiciones”.*

2. ANTECEDENTES

La República del Ecuador y el Banco Mundial suscriben el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 28 de enero del 2016 y sus respectivas enmiendas del 02 de enero, 25 de marzo y 05 de septiembre de 2020, para financiar el Proyecto de *“Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” (PARECF)*, por el valor de \$ 125.3 millones de dólares.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00009-A del 14 de enero de 2016, se emitió el Manual Operativo del Proyecto PARECF, por Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00006-A del 06 de febrero de 2020 y Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A del 10 de diciembre de 2020, se emitió su versión actualizada.

El objetivo principal del proyecto es mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos específicos del país. Los objetivos específicos consisten en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato en los Circuitos Focalizados, que están alineados a contribuir al “*Plan Nacional de Desarrollo*”.

El Contrato antes mencionado estipula en el *Cronograma 1*, en la *Sección 2. Fortalecimiento de la Capacidad de Planificación, Gestión y Evaluación del MINEDUC*, literal (b) lo siguiente: “*Prestación de apoyo para: (i) la gestión técnica y administrativa del Proyecto, incluyendo la contratación de especialistas en gestión financiera, adquisiciones, monitoreo y evaluación y gestión social y otro personal técnico de apoyo requerido durante la implementación del Proyecto*”.

En el *Cronograma 2. Ejecución del Proyecto*, en la *Sección I. Acuerdos de Implementación, A. Acuerdos Institucionales*, estipula que: “*Para fines de implementación del proyecto el Prestatario, a través del Ministerio de Educación, deberá (i) mantener, hasta la finalización del Proyecto un equipo de proyecto dedicado y responsable por la gestión, coordinación, supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades del Proyecto bajo su jurisdicción, con personal clave con funciones, experiencia y calificaciones aceptables para el Banco, según lo descrito en el Manual Operativo, incluyendo especialistas en monitoreo y evaluación, adquisiciones, gestión financiera y socio-ambiental*”.

En el Manual Operativo del Proyecto vigente a la fecha, *Sección IV. - Gestión de la Ejecución del Proyecto*, subsección 3.3: Estructura Orgánica para la Ejecución del Proyecto, punto 3.3.3: Nivel de Coordinación: Equipo de Gestión del Proyecto, se define lo siguiente:

“La Coordinación Técnica del Proyecto la ejecuta el Equipo de Gestión del Proyecto que forma parte de la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos y estará conformado por los siguientes consultores:

- *Coordinador de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto.*
- *Especialista de Adquisiciones.*
- *Especialista de Gestión Financiera.*
- *Especialista de Gestión Social.*
- *Especialista de Gestión Ambiental.*
- *Técnicos para Seguimiento y Supervisión de Obras de Infraestructura.*
- *Analista de Apoyo Fiduciario.*”

Mediante Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O del 27 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas comunicó que, a partir de mayo de 2020, se deberá considerar la escala remunerativa establecida en el anexo a esta comunicación para el personal que

forma parte o sea contratada para los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con líneas de créditos externos.

A continuación, se presenta el anexo mencionado en el oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O, a partir del cual se toma como presupuesto referencial para esta contratación el valor de USD \$ 2.875,00 (sin incluir IVA), el cual se ha venido manejando para este cargo en años anteriores y se encuentra por debajo del techo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas para el rango de **Coordinador General o Gerente de Proyecto**.

Cargo	Remuneración Mensual Grupo 73 (sin IVA)
Coordinador General o Gerente de Proyecto	\$ 2,937.27
Especialistas	\$ 2,142.02
Analista de Proyecto 3	\$ 1,809.86
Analista de Proyecto 2	\$ 1,558.23
Analista de Proyecto 1	\$ 1,399.70

Con la implementación del sistema STEP de Seguimiento de Planes de Adquisiciones, se han incorporado actividades para la contratación de un(a) Consultor(a) Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, en función de los requerimientos presupuestarios nacionales, suscribiendo para ello, los siguientes contratos:

- (i) BIRF-8542-EC-SSF-2016-001, con un plazo de ejecución del 15 de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- (ii) BIRF-8542-CD-CI-2017-011, con un plazo de ejecución del 08 de enero de 2018 al 31 de julio de 2019.
- (iii) BIRF-8542-CD-CI-2019-042, con un plazo de ejecución del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
- (iv) BIRF-8542-CD-CI-2019-031 con un plazo de ejecución del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.
- (v) BIRF-8542-CD-CI-2020-054 con un plazo de ejecución del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Con Oficio Nro. EC-8542-2020-518 de 9 de septiembre de 2021, El Banco Mundial indica: "(...) mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-0953-O del Ministerio de Economía y Finanzas, se solicitó la reestructura del préstamo o de la referencia. Dicha reestructura incluye la extensión en un año a la fecha de cierre del proyecto. Una vez revisada la solicitud presentada, el equipo del Banco Mundial se encuentra procesando la reestructura solicitada y a la espera de la definición de la aprobación del proyecto de inversión del cual se encuentra anclado el Proyecto de la referencia, por parte del Gobierno del Ecuador. Ante este escenario, y considerando que el Banco Mundial gestionará esta extensión a la fecha de cierre como solicitado, es sumamente importante continuar con la implementación de las actividades del Proyecto para que éstas puedan terminar en el plazo adicional otorgado. Para esto, es necesario contar con el equipo completo en la unidad de gestión del proyecto (UGP). La UGP está conformada por siete personas a cargo de la gestión de áreas específicas dentro de la implementación de las actividades y deben ser parte de la misma hasta la fecha de cierre del proyecto, es decir, el 31 de diciembre de 2022. Por lo tanto, sugerimos coordina la contratación o la extensión de contratos del personal clave de la UGP"

Con estos antecedentes, en el que consta la contratación del proceso No. BIRF-8542-CD-CI-2021-070: *Consultor Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) 2022*, aplicando la **modalidad de contratación directa** bajo las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*.

3. JUSTIFICACIÓN

En el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en el *Cronograma 2.- Ejecución del Proyecto*, en su *Sección III. - Adquisiciones*, numeral A2. *Servicios de Consultoría* establece que: “*Todos los servicios de consultoría requeridos para el Proyecto y a ser financiados con recursos del préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos o mencionados en las Secciones I y V de las Normas sobre Consultores...*”, mientras que el numeral C2 establece que: “*para la contratación de servicios de consultoría para aquellos contratos que están especificados en el Plan de Adquisiciones: (...) g. Procedimientos de Selección con base en una Sola Fuente para la Selección de Consultores Individuales*”.

La ejecución del Proyecto “*Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados*” requiere la participación en el Equipo de Gestión de un Consultor Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), para continuar con la organización, planificación y adecuada ejecución de los recursos del financiamiento y cumplimiento de actividades requeridas, conforme las normas y formatos establecidos por el Organismo Internacional.

El Proyecto deberá lograr una eficiente coordinación del mismo al encontrarse en fase excepcional de extensión de último plazo para la ejecución definitiva de contratos pendientes en el año 2022. Por consiguiente, se requiere un profesional con el perfil apropiado y una experiencia de alto valor para el cargo.

Bajo este contexto, el numeral 5.6 de las *Normas de Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*, determinan que: “*Los consultores pueden ser seleccionados por contratación directa siempre que se justifique en casos excepcionales como: a) servicios que son una continuación de un trabajo previo que el consultor ha desempeñado y para el cual el consultor fue seleccionado competitivamente*”.

La Sra. Carolina Merizalde Rhea se ha desempeñado satisfactoriamente como Consultora Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF), durante el período establecido desde el 15 de junio de 2016 hasta el 14 de diciembre de 2018 y desde el 13 de noviembre de 2019 a la fecha actual; por lo cual, cuenta con la experiencia suficiente para desempeñar el cargo y fue seleccionada competitivamente. En consecuencia, se justifica su contratación directa en aplicación al numeral 5.6 antes señalado, como parte del Equipo de Gestión del Proyecto, para continuar con las actividades durante el año 2022.

4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

GENERAL

Contratar un Consultor Individual Coordinador(a) de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) 2022, encargado de la supervisión y coordinación de la gestión integral del Proyecto, para asegurar su correcta ejecución con los recursos disponibles y dentro del plazo establecido en el Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC del Banco Mundial.

ESPECÍFICOS

- Supervisar y coordinar la ejecución y desarrollo del Proyecto de conformidad con el Contrato de Préstamo y el Manual Operativo, que asegure el cumplimiento de los objetivos planteados y la correcta ejecución e inversión de todos los componentes, dentro del plazo establecido.
- Mantener una comunicación directa con el Banco Mundial, en su calidad de interlocutor oficial del Ministerio de Educación, a efectos de coordinar oportunamente su ejecución.
- Dirigir adecuadamente al Equipo de Gestión del Proyecto para que los aspectos fiduciarios y en materia de salvaguardas se sujeten al Contrato de Préstamo y sus respectivas enmiendas al igual que el Manual Operativo.

5. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO

Nivel académico: Profesional con formación en Ingeniería Civil, Arquitectura, Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Economía Política o títulos afines, con especialización de cuarto nivel en Relaciones Internacionales, Negociación Internacional, Administración o Gestión de Proyectos.

Experiencia general: Al menos 6 años en trabajos en administración pública o en proyectos de desarrollo.

Experiencia específica: Mínima de 4 años en coordinación de diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos en sectores de educación o desarrollo social y en el manejo de convenios internacionales con Organismos Multilaterales de Crédito.

Adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes competencias requeridas para el cargo:

- Conocimiento de Normativa Nacional;
- Orientación a resultados e iniciativa; y
- Capacidad de trabajo bajo presión y en equipo.

6. ACTIVIDADES

- Coordinar y supervisar la ejecución de todas las actividades en el desarrollo del Proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las directrices técnicas y operativas establecidas para el Proyecto.

- Dirigir al Equipo de Gestión del Proyecto en sus aspectos administrativos, financieros y gestión de salvaguardas de conformidad al Manual Operativo.
- Asumir la responsabilidad de la implementación de un método de control interno y seguimiento eficaz.
- Mantener comunicación con el Banco Mundial, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo, en concordancia con los lineamientos establecidos con la Coordinación General de Planificación y la Gerencia de Créditos Externos.
- Ejecutar las políticas y lineamientos aprobados por el Viceministerio de Gestión Educativa y la Subsecretaría de Administración Escolar, bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación.
- Establecer mecanismos de coordinación que aseguren la integración y complementariedad de las acciones del Proyecto al interior del Ministerio de Educación.
- Facilitar la integración y apoyo del personal de Planta Central, Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales del Ministerio de Educación respecto a la implementación del Proyecto.
- Coordinar con los respectivos proyectos de inversión en los que se enmarcan las actividades del Proyecto PARECF, la preparación del PAI/POA y actualización del Plan de Adquisiciones en colaboración con el Especialista de Gestión Financiera y el Especialista de Adquisiciones del Proyecto.
- Establecer un efectivo manejo de Información del Proyecto que facilite la oportuna toma de decisiones.
- Solicitar la asignación de recursos humanos, materiales y financieros del Proyecto, para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Supervisar la ejecución y desarrollo del Proyecto de acuerdo con los indicadores de efecto e impacto y proponer medidas correctivas en caso de observarse desvíos e incumplimientos.
- Tramitar los desembolsos de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo con el Banco Mundial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato y en conformidad con las leyes vigentes para el Ecuador, previa aprobación de la Coordinación General de Planificación y Viceministerio de Gestión Educativa.
- Presentar oportunamente al Banco Mundial los Informes de avances establecidos en el Contrato de Préstamo y cualquier otra información que solicite.
- Revisar y consolidar informe técnicos financieros de forma periódica sobre la ejecución del Proyecto.
- Facilitar y colaborar con informes y más documentación requerida por las autoridades del MINEDUC y entes estatales de control y seguimiento.
- Comisionar y designar funciones en el Equipo de Gestión del Proyecto según los requerimientos institucionales.
- Llevar un adecuado control y archivo de la documentación generada y recibida en el Proyecto.
- Coordinar visitas técnicas y Misiones por parte del Banco Mundial.
- Preparar y coordinar agendas, presentaciones y ayudas memorias.
- Efectuar las actualizaciones necesarias al Manual Operativo.

7. PRODUCTOS

Se espera que la consultoría genere los siguientes productos:

- Informe mensual de actividades que deberá contemplar como mínimo: (i) actividades realizadas conforme a la planificación mensual; (ii) dificultades presentadas para el cumplimiento de la planificación mensual; (iii) consideraciones para el siguiente período, que serán el insumo para la siguiente planificación mensual; (iv) conclusiones; y (v) recomendaciones.
- Informe Final de consultoría, que incluya como mínimo: (i) resumen de actividades realizadas y logros alcanzados; (ii) detalle de actividades a cumplirse desde la presentación del informe hasta el 31 de diciembre de 2022; (iii) dificultades presentadas; (iv) conclusiones; y (v) recomendaciones.

Los informes mensuales y el informe final deberán presentarse al Administrador de Contrato en un ejemplar impreso y una copia digital del expediente de pago, de conformidad con el siguiente detalle:

FECHA	ENTREGABLE
31/01/2022	<i>Informe I</i>
28/02/2022	<i>Informe II</i>
31/03/2022	<i>Informe III</i>
29/04/2022	<i>Informe IV</i>
31/05/2022	<i>Informe V</i>
30/06/2022	<i>Informe VI</i>
29/07/2022	<i>Informe VII</i>
31/08/2022	<i>Informe VIII</i>
30/09/2022	<i>Informe IX</i>
31/10/2022	<i>Informe X</i>
30/11/2022	<i>Informe XI</i>
16/12/2022	<i>Informe Final</i>

La planificación de actividades a cumplirse estará determinada hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados de la consultoría y que se generan a partir de las actividades del consultor son los siguientes:

- Plan Operativo del Proyecto elaborado, aprobado y consensado con las instancias correspondientes, en versiones finales y editables, para ingreso de actividades en el sistema STEP de adquisiciones del Banco Mundial.
- Reportes quincenales de avance y nudos críticos para conocimiento de autoridades correspondientes.
- Informes de avance semestral presentados al Banco Mundial, en versiones finales y editables.
- Gestión de No Objeciones del Banco Mundial y archivadas cronológicamente (incluyendo las No-Objeciones de Gestión Fiduciaria, Técnica y Salvaguardas del Proyecto).
- Informes especiales cuando le sean requeridos en versiones finales y editables.

- Otros resultados emergentes de requerimientos específicos.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es obligación del consultor:

- El Consultor deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo con los términos de referencia y las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del “Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados”, que se encuentre vigente.
- El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.
- El consultor deberá cumplir con los productos y resultados esperados.

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará en los siguientes parámetros:

Tipo de consultoría:	Consultoría Individual.
Lugar de trabajo:	Oficinas del Ministerio de Educación, eventuales visitas a las zonas del Proyecto y teletrabajo a través del uso de herramientas informáticas de comunicación (mientras sea requerido).
Supervisión y Administración de contrato:	La supervisión de su trabajo estará a cargo del Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos y Coordinadora General de Planificación. La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.
Facilidades institucionales:	<ul style="list-style-type: none"> - Dotación de una estación de trabajo, computador y espacio físico para coordinación, logística y archivo. - Dotación de cuentas de acceso al sistema de gestión documental vigente, correo electrónico, credenciales institucionales y plataformas de teletrabajo de uso oficial. - Participación en talleres de capacitación. - Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato. - Reconocimiento de viáticos y subsistencias según la normativa del Ministerio de Educación, conforme la disponibilidad de los recursos del Proyecto. - Dotación de pasajes necesarios o vehículo para su traslado a las zonas del Proyecto.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría tendrá una duración desde el 06 de enero al 31 de diciembre de 2022. De ser necesario, se renovará el contrato, si la ejecución del Proyecto así lo amerita.

El Ministerio de Educación, como entidad contratante, podrá solicitar la No Objeción al Banco Mundial para reemplazar al consultor únicamente cuando se suscite alguno de las siguientes causales y, presentando una justificación detallada y respaldada, con evidencias aceptables para el Banco:

- (a) Circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos que le impidan la continuación de actividades debidamente demostradas.
- (b) Si el contratante determina que el consultor ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, coercitivas y obstructivas en su desempeño.
- (c) Si el consultor ha divulgado información confidencial para su propio beneficio y/o sin previo consentimiento del Ministerio de Educación y el Banco Mundial.
- (d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

12. MONTO DE LA CONTRATACION

El monto de la contratación alcanza un valor de USD 34.500,00 más IVA, desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Prestación de los servicios	\$ 34.500,00
IVA 12%	\$ 4.140,00
TOTAL	\$ 38.640,00

13. FORMA DE PAGO

La consultoría se pagará de la siguiente manera:

Se realizarán 12 pagos, previa la aprobación por parte del Administrador del Contrato del informe mensual o final correspondientes, de conformidad con el siguiente detalle:

INFORME	VALOR USD \$ (No incluye IVA)
<i>Informe I</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe II</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe III</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe IV</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe V</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe VI</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe VII</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe VIII</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe IX</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe X</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe XI</i>	\$ 2.875,00
<i>Informe Final</i>	\$ 2.875,00

Igualmente tendrá derecho al pago por concepto de viáticos y subsistencias a las zonas del proyecto, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas para el efecto en el Ministerio de Educación, cuyos costos serán cubiertos por el Proyecto financiado por el Banco Mundial, con cargo a gastos operativos del proyecto.

Quito, 02 de diciembre de 2021

Elaborado:

Revisado:

Aprobado:

Ximena Isabel Cobos Valarezo
Analista Fiduciario
PARECF 2021

Luis Miguel Abarca Mendoza
Especialista Gestión Ambiental
PARECF 2021

Jaime Fernando Vega Proaño
Gerente Institucional 2
MINEDUC